

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00089

Mediante auto del 2 de junio de 2023, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación. En dicho proveído en el numeral segundo se liquidó arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 a cargo de la parte demandante FRANCI GERLDINE ÁLZATE AGUIRRE, a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$13.627.916)., orden de la cual no se observa cumplimiento por la citada ciudadana

Así las cosas, ejecutoriado este auto, se ordena remitir copia de la providencia que ordenó la terminación del proceso por pago y de este auto, con constancia de ejecutoria a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA- para lo de su cargo. Procédase por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3dfdc315d824cb65b98dd38b6882112af414ace90aa21e31f3e0f45e7ce54c3**

Documento generado en 27/07/2023 10:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>